



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 5527

C/2345/2026

Montevideo, 24 de abril de 2026

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Carlos Rydström.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 24 de abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. tenga a bien cursar al **Ministerio Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública**, el siguiente **pedido de informe**:

La ANEP es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del Sistema Educativo Público en sus niveles de educación Inicial, Primaria, Media, Técnico-tecnológica (Media y Terciaria) y Formación en Educación en todo el territorio uruguayo.

En este sentido se desea saber:

1. ¿Existe en alguno de estos niveles formación en Trastorno del Espectro Autista (TEA) en general para los docentes? Es decir, formación sobre las características específicas de esta condición. En caso de existir, detallar qué tipo de formación en TEA reciben los docentes en cada nivel.

2. ¿Existe en alguno de estos niveles formación en Trastorno del Espectro Autista (TEA) para los docentes específicamente respecto a cómo educar a niños y niñas con TEA? Es decir, cómo trabajar con niños y niñas con TEA, cómo fomentar su inclusión, a vía de ejemplo.

En caso de existir, detallar qué tipo de formación en TEA reciben los docentes en cada nivel.

3. ¿Existe para los mencionados niveles educativos formación en algún otro tipo de discapacidad -que no sea TEA-, para los docentes?

En caso de existir, detallar qué tipo de formación existe, para qué tipo de discapacidad y para cada nivel educativo.

4. En caso de que no existan actualmente las mencionadas formaciones, ¿se prevé incorporarlas en el corto plazo? ¿Existe alguna propuesta al respecto?

5. ¿Existe un protocolo de actuación para los docentes en caso de tener un niño o niña con TEA en el aula? En caso de existir, detallar cuál es y en qué consiste.

6. ¿Existe un máximo de niños o niñas con TEA autorizado por aula?

Sin más, saluda a usted atentamente,



Carlos Rydström

Diputado por Montevideo

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	24	4	26
HORA: 14:40	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 24-4-26	CARPETA Nº 2345/26
HORA 14:44	ASUNTO Nº 5653
FUNCIONARIO VGP	